

POBLACIÓN UBRIQUE POR GÉNERO						
Año	Hombres	Mujeres	Total	% variación anual		
				Hombres	Mujeres	Diferencia % mujeres - % hombres
2017	8.265	8.418	16.683	49,54%	50,46%	0,92%
2016	8.283	8.483	16.766	49,40%	50,60%	1,19%
2015	8.294	8.542	16.836	49,26%	50,74%	1,47%
2014	8.324	8.560	16.884	49,30%	50,70%	1,40%
2013	8.322	8.555	16.877	49,31%	50,69%	1,38%
2012	8.295	8.564	16.859	49,20%	50,80%	1,60%
2011	8.319	8.554	16.873	49,30%	50,70%	1,39%
2010	8.312	8.603	16.915	49,14%	50,86%	1,72%
2009	8.362	8.617	16.979	49,25%	50,75%	1,50%
2008	8.458	8.613	17.071	49,55%	50,45%	0,91%
2007	8.479	8.683	17.162	49,41%	50,59%	1,19%
2006	8.511	8.694	17.205	49,47%	50,53%	1,06%
2005	8.585	8.777	17.362	49,45%	50,55%	1,11%
2004	8.603	8.801	17.404	49,43%	50,57%	1,14%
2003	8.649	8.829	17.478	49,49%	50,51%	1,03%
2002	8.710	8.824	17.534	49,67%	50,33%	0,65%
2001	8.614	8.781	17.395	49,52%	50,48%	0,96%
2000	8.717	8.869	17.586	49,57%	50,43%	0,86%
Media 2000-2017				49,40%	50,60%	1,19%

Evolución de la diferencia de población por género

El paro registrado en 2017 es de 1.578 mujeres frente a 1.016 hombres, es decir, una tasa de paro femenino un 61% mayor que el de hombres. En 2016, esta diferencia en Andalucía era del 57,56% (dato del Estudio de la mujer en el mercado de trabajo andaluz, Junta de Andalucía, 2017).

Similar desproporción se refleja en los datos de contratos registrados en 2017, con 2.441 contratos de mujeres y 3.567 contratos de hombres, es decir, una diferencia del 60,4% desfavorable a las mujeres. (Datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía).

Debe suponerse que este dato es similar para los puestos de trabajo sumergido.

Estos datos de escasa diferencia en la proporción de mujeres que de hombres pero de gran diferencia en la contratación y en el paro de mujeres comparado con el de hombres, que no difiere mucho del resultado de las series demográficas y de trabajo en España, deberá tenerse en cuenta a la hora de evaluar el impacto de género que produzcan las medidas que se ejecuten en desarrollo del PGOU.

5.3 Papeles que desempeñan los géneros en el contexto del PGOU

Las mujeres pueden verse más afectadas por el desarrollo del PGOU debido al tipo de recorrido asociado al perfil estadístico de sus actividades cotidianas: actividad laboral más frecuentemente relacionada con oficinas y comercios (de localización dispersa, y por tanto, con recorridos dispersos), actividades de abastecimiento del hogar (compra diaria en comercios de proximidad), y acompañamiento de menores en sus recorridos de ida y vuelta al colegio. No quiere decir este párrafo que el PGOU asigne ese rol a las mujeres, sino que, estadísticamente tiene más incidencia en las mujeres que en los hombres. Hecho que afortunadamente va cambiando en la sociedad, pero no ha llegado a ser igualitario con el rol que ejercen los hombres.

Un caso especial son los barrios altos del Casco Antiguo, con grandes pendientes y escaleras peatonales, que obligan a las personas que van a la compra a mayores esfuerzos físicos de los deseables.

El perfil estadístico de los hombres se acerca más al trabajo en las instalaciones de los polígonos industriales, por tanto, con itinerario más concentrado, y normalmente, en vehículo propio.

Respecto a la información referente a la gestación del PGOU, es posible que los cauces por los que se anuncia la exposición pública del Plan, y por tanto por los que se da opción a participar en criterios sobre su redacción, estén dirigidos a medios más frecuentados por hombres que por mujeres. Sólo un 11,32% de las personas que firman las sugerencias al documento de Avance de enero 2015 del PGOU, y el 8,7% al Avance 2º de junio 2015, son mujeres.

5.4 Ordenación del territorio

Ubrique cuenta básicamente con un único núcleo, muy extendido de norte a sur. Las viviendas aisladas fuera del suelo urbano son escasas, en gran parte destinadas a segunda residencia, con muy escaso equipamiento; para su abastecimiento y servicios dependen totalmente del vehículo privado, por lo que cualquier valoración sobre el impacto de género que pudiera derivar del PGOU se refiere a la red viaria existente. La escasa densidad de estas implantaciones, y su carácter de segunda residencia, hacen innecesarias medidas especiales del planeamiento urbanístico respecto a la igualdad de género. El criterio general del PGOU para estos ámbitos es de integrarlos, en lo posible, en suelo urbanizable para su posterior desarrollo por planes parciales.

El núcleo central alberga prácticamente todos los equipamientos públicos y zonas verdes públicas.

La mayor parte de la población permanente se ubica en la zona central del Ensanche. El Casco Antiguo es básicamente peatonal y con una estructura de calles y edificación que facilita la seguridad de los viandantes, aunque con la desventaja ya comentada de una

topografía de grandes pendientes. El vecindario se conoce, lo cual favorece también esta situación.

Los comercios se encuentran casi exclusivamente en la parte central del Ensanche, lo que obliga a la población de los extremos norte (Casco Antiguo) y sur (PP-1 Y PP-2) a desplazamientos importantes.

Los recorridos a los centros escolares públicos no son excesivos para su acceso peatonal. Siendo el núcleo de Ubrique una ciudad pequeña, todavía con cierto carácter de pueblo, no parece haber motivos para reforzar la seguridad o para establecer medidas específicas de igualdad de género. Esto, sabiendo que el perfil estadístico de la actividad urbana de las mujeres tiene mayor relación con los recorridos peatonales que el perfil estadístico de los hombres (ver punto 2.1. anterior).

Hay dos establecimientos alimentarios de tamaño medio en el centro del núcleo urbano (MERCADONA en el Paseo de la Esperanza esquina a la Avenida de Los Callejones, y DIA en la Avenida de España), que operan como comercios de proximidad, no provocando por tanto conflictos en su uso por hombres o mujeres. El único establecimiento alimentario de mayor tamaño, situado en la Avenida de Cádiz (carretera A-373), tras el cementerio, es más propicio para su acceso en vehículo.

Como resumen, puede decirse que tanto la estructura del núcleo principal de Ubrique, que alberga la mayor parte de la población permanente y actividades urbanas, como las características del vecindario, que en buena parte se conoce entre sí en los respectivos ámbitos locales o barrios, favorece la seguridad peatonal y de acceso a actividades urbanas.

No parece, por tanto, que el PGOU deba tomar medidas especiales para asegurar la igualdad de género, salvo en lo que se refiere a accesibilidad en el Casco Antiguo, cuyas pendientes penalizan más a las personas que hacen a diario recorridos para la compra, y hoy por hoy, es mayoritaria la presencia de mujeres en ese trabajo.

5.5 Centros especializados en impacto de género

La ausencia de episodios que lo hicieran necesario, supone que no exista en Ubrique, ni sea necesario actualmente, un centro especializado en problemas de género, o pisos tutelados.

El Centro de Información de la Mujer, de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, se encuentra en Villamartín, c/ Alameda 2, con teléfonos 956 71 52 08 y 956 71 52 09. Dispone de información y servicios sobre programas, proyectos y actuaciones relacionadas con la igualdad y violencia de género.

Puede ser de utilidad para la Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad del Ayuntamiento, el Manual con propuesta de los indicadores que integrarán el Sistema de Indicadores del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.

5.6 Información sobre la redacción del PGOU

Los medios de información sobre la redacción del PGOU previamente a la exposición pública de las propuestas son básicamente la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en un periódico diario, en Radio Ubrique, y en la web del Ayuntamiento. También, en Ubrique se anuncia en carteles locales y se notifica a las Asociaciones de Vecinos. De estos últimos medios, las entrevistas y anuncios en Radio Ubrique, los carteles locales y las notificaciones a las AAVV son los que tienen mayor repercusión en las mujeres.

Dada la escasa representación femenina demostrada en la presentación de sugerencias a los dos Avances de enero y de junio 2015 (11,3 y 7,8%, respectivamente), deberá buscarse mayor participación en la presentación del Documento Inicial y su información pública.

5.7 Lenguaje del texto de PGOU

El PGOU evita asignar un rol masculino a las funciones que pueden ser calificadas de modo neutro sin comprometer la comprensión del texto.

Así, por ejemplo, se han sustituido los siguientes términos:

TÉRMINO MASCULINO ERRÓNEO	TÉRMINO NEUTRO QUE LO SUSTITUYE
El propietario (aunque se mantiene en versiones tales como “propietario único”, porque “propiedad única” parece más confuso)	La propiedad

No obstante, no siempre es fácil buscar términos complejos para evitar un término masculino. A estos efectos, se considera compleja la denominación “ciudadanos / ciudadanas, en lugar del término “los ciudadanos”.

Algunos términos establecidos que usan el masculino como neutro en el PGOU:

- El técnico, o los técnicos
- El redactor
- Arquitecto Municipal
- Los propietarios (en plural). En ocasiones, no obstante, ha sido sustituido por “la propiedad” porque se mantiene la comprensión del texto.
- El peatón

No es tanto por economía del lenguaje, cuanto por admisión de un uso del lenguaje sancionado culturalmente. Esto, aún reconociendo que el uso del masculino como genérico o neutro forma parte de una cultura patriarcal masculina, no parece que el cumplimiento del objeto del PGOU (adaptación a la legislación vigente, prever actuaciones, procedimientos y medios urbanísticos para solucionar las situaciones urbanísticas problemáticas) mejore por cambiar ese uso del lenguaje sancionado culturalmente. Por tanto, hecha esta matización, se mantiene el uso “genérico” o “neutro” del masculino en aquellos textos en los que su sustitución complicaría su comprensión.

Con objeto de evitar posibles malentendidos, el PGOU de Ubrique inserta una nota preliminar advirtiendo que el término masculino se utiliza siempre en la normativa como género neutro.

6 VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PGOU

En relación con lo dispuesto en la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el PGOU no establece ninguna disposición que produzca o pueda producir discriminación directa o indirecta en relación con la orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar.

Se ha intentado excluir del lenguaje de los textos de la Memoria y de las Normas Urbanísticas del PGOU toda referencia que pudiera ser sexista o pudiera denotar una ideología de género.

Sí deben mejorarse los canales de difusión sobre el estado de redacción del PGOU. Deberán distribuirse carteles informativos en localizaciones de mayor asistencia por mujeres, sin que esto suponga una asignación de roles, sino simplemente un reconocimiento de la situación actual. Por localizaciones de este tipo, cabe señalar los comercios de diario más concurridos, mercados, y colegios e institutos.

La propuesta del PGOU de establecer un microbús que recorra los barrios altos del Casco Antiguo favorecerá en mayor medida a las personas que realizan recorridos diarios bajando a la zona comercial; y esa medida repercutirá en mayor medida en las mujeres por su mayor dedicación a la compra diaria. Sin que esto signifique en el PGOU una asignación de roles, siendo deseable (y previsible a futuro) la repartición de esas tareas de forma homogénea entre hombres y mujeres.